

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 217**

5 de marzo de 2009

Presentado por el señor *Seilhamer Rodríguez*

*Referido a*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico investigar los trabajos que se realizan para la construcción de una troncal sanitaria en la Calle Luis Muñoz Rivera del Municipio de Guayanilla, los efectos adversos que estos trabajos han provocado en la calidad de vida de los residentes del pueblo y a la actividad comercial en áreas adyacentes.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados se encuentra realizando la construcción de una troncal sanitaria. La finalidad de ésta es poder mejorar los servicios sanitarios de los residentes del pueblo y subsanar los problemas que enfrentan con las aguas negras y los desbordamientos de aguas usadas. Esta construcción que comenzó hace varios meses, ha generado una serie de problemas a los residentes de la Urbanización Villas del Río y áreas limítrofes a la Calle Luis Muñoz Rivera. Esta calle es la vía principal del Municipio y a consecuencia de este desarrollo se encuentra en condiciones lejos de considerarse aceptables.

Entre los problemas que enfrentan los vecinos figuran la gran cantidad de polvo que genera un camino en tierra frente al área y que era utilizado por los vehículos municipales y actualmente es utilizado para tránsito local. Las condiciones de este camino, su uso frecuente y la no existencia de un plan para mitigar daños han generado un ambiente insalubre a los ciudadanos que residen en el sector.

Por ser la vía principal del pueblo, la actividad económica principal ubica circundante a la misma. Esta actividad ha sufrido directamente los efectos adversos que han provocado la construcción y las dilaciones en el cumplimiento de la obra. El efecto negativo sobre estos negocios, ante la situación económica que atraviesa el país actualmente, crea una carga mayor a sus dueños, vecinos y al propio Municipio.

Los vecinos del sector han recurrido ante el Municipio buscando alternativas y soluciones a la grave situación que enfrentan diariamente, pero sus planteamientos no han sido atendidos oportunamente por el Municipio. Producto de esta situación, los vecinos de la zona han tenido que recurrir a los tribunales, mediante la presentación de varias querellas, para que el Municipio de Guayanilla proceda a evaluar y tomar medidas afirmativas en la protección de los residentes de la zona para que se proceda a resolver la problemática en cuestión.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo 2, sección 7 le garantiza a cada uno de los ciudadanos el disfrute de su propiedad, el cual incluye el disfrute físico de la propiedad y el beneficio económico que la misma puede generar.

Es por tanto que este Alto Cuerpo, consciente de los problemas que ha generado la construcción de esta troncal sanitaria a los residentes del Municipio de Guayanilla, en especial a los residentes de la Urbanización Villa del Río, entiende que es esencial que se proceda a investigar toda esta situación de forma que se les garantice el pleno disfrute de sus propiedades, condiciones dignas de vivir e igualdad de oportunidades de desarrollo económico.

#### **RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto  
2 Rico, a que realice una investigación sobre los trabajos que se realizan para la construcción de  
3 una troncal sanitaria en la Calle Luis Muñoz Rivera del Municipio de Guayanilla, el efecto  
4 adverso que estos trabajos han provocado en la calidad de vida de los residentes del pueblo y a  
5 la actividad económica en áreas adyacentes.

6        Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
7 recomendaciones, no mas tarde de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución

8        Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.